

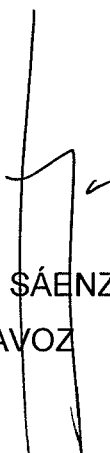
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la presente **Proposición No de Ley**, para el desarrollo del reglamento de las Juntas locales de seguridad, para su debate en la comisión de Interior.

Madrid, 16 de septiembre de 2010

Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA
PORTAVOZ



Fdo: Ignacio COSIDO GUTIERREZ
DIPUTADO

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, contempla en el artículo 54 la constitución de las Juntas Locales de Seguridad en aquellos municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, como instrumento para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que existen y actúan dentro de su ámbito territorial.

El mencionado precepto indica, que la composición y constitución de las mismas se determinará reglamentariamente. Por tanto, debe entenderse, que el desarrollo reglamentario corresponde al Gobierno de la Nación.

En septiembre de 2002, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio del Interior, firmaron un Convenio marco de colaboración, con el objeto de potenciar las relaciones hasta ahora existentes entre las instituciones firmantes y permitir una mayor colaboración y coordinación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local.

Este mismo Convenio prevé en una de sus Disposiciones, que el Ministerio del Interior impulsará la reglamentación de la constitución y composición de las Juntas Locales de Seguridad.

Asimismo el 7 de marzo de 2003, se constituyó la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta del citado Convenio, acordándose en esta reunión la constitución de una Comisión Mixta para el estudio y posterior elaboración de un proyecto de borrador de Reglamento de las Juntas Locales de Seguridad, Comisión que ya fue constituida.

La Comisión de Interior del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, el 2 de marzo de 2005, una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se instaba al Gobierno a desarrollar el Reglamento de las Juntas Locales de Seguridad.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

Después de más de cuatro años el Gobierno no ha presentado dicho reglamento.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que apruebe lo antes posible, y en todo caso en un plazo máximo de tres meses, el Reglamento de Regulación de las Juntas Locales de Seguridad".